

Concepción, 27 de noviembre:

Estimados padres, madres y apoderados:

Junto con saludar le informamos una fe de errata en el Reglamento de Convivencia Escolar 2018.

En el art. 21 dice: *“La no renovación de matrícula puede ser apelada por escrito ante la Rectoría del Colegio, dentro del plazo de cinco días hábiles,…”*

Debe decir: *La no renovación de matrícula puede ser apelada por escrito ante la Rectoría del Colegio, dentro del plazo de **quince días** hábiles,..”*

Atentamente,

Depto. de Convivencia Escolar